

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
Radicación:	110014003016 2020 00648 00
Demandante:	JUAN ARMANDO ROMERO REYES.
Demandando:	REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE UBALÁ CUNDINAMARCA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR las **9:00 a.m.**, del **(14)** de **JUNIO** de **2022**, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo **579 del C.G.P.**, la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia, los testigos y las partes deben estar en sitios distintos.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto numeral segundo de la citada disposición, decretar los siguientes medios de prueba:

1. PARTE DEMANDANTE.

1.1.- Documentales. Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor.

2.- PARTE DEMANDADA.

2.1.- Documentales. Téngase como tal el registro civil de nacimiento aportado por la demandada en respuesta a nuestro oficio No. 0534².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto. Pdf. 23 Expediente digital

² Dto pdf 22 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1568cbf9000c4aedb7606ac89b98d12a1439030e4a98b868d4d89271ca0b9b7**

Documento generado en 25/04/2022 07:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>